



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social  
del Estado Fuegoino

Ushuaia, lunes 6 de julio de 2026

VISTO: El expediente N° E-1598-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fuegoino; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de TRES (3) SUTURAS OSTEOTENDINOSAS DE 5MM REFORZADAS, DOS (2) SUTURAS TIPO BIOPUSHLOCK DE 3MM, UNA (1) SUTURAS DE 4.7M TIPO SUB TWIST PARA BICEPS, UNA (1) CAJA DE COLOCACIÓN Y MATERIAL A PRÉSTAMO, UN (1) U DRAPE, UN (1) STERI DRAPE, UNA (1) AGUJA PINZA ESCORPIÓN, UNA (1) TUBULADURA PARA BOMBA DE IRRIGACIÓN + BOMBA A PRESTAMO, ASISTENCIA TÉCNICA INCLUIDA destinado al afiliado clave N° 001-14803857/00 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso b) de la Ley Provincial N° 1015, e indica cobertura CIENTO POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Presidencia N°921/2020 y 1427/2022

Que se emitió Dictamen Jurídico N.º DJUR-321-2026

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 1126 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 1094/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L. CUIT N°: 30-71156730-1 por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTE CON 00/100 (\$6.748.020,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 inciso B) de la Ley Provincial N° 1015. Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N.2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-630-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO  
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 1049 /2026 para la compra y adquisición de TRES (3) SUTURAS OSTEOTENDINOSAS DE 5MM REFORZADAS, DOS (2) SUTURAS TIPO BIOPUSHLOCK DE 3MM, UNA (1) SUTURAS DE 4.7M TIPO SUB TWIST PARA BICEPS, UNA (1) CAJA DE COLOCACIÓN Y MATERIAL A PRÉSTAMO, UN (1) U DRAPE, UN (1) STERI DRAPE, UNA (1) AGUJA PINZA ESCORPIÓN, UNA (1) TUBULADURA PARA BOMBA DE IRRIGACIÓN + BOMBA A PRESTAMO, ASISTENCIA TÉCNICA INCLUIDA destinado al afiliado clave N° 001-14803857/00 a la firma D.V. S.R.L. CUIT N°: 30-71156730-1 por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTE CON 00/100 (\$6.748.020,00) .Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º .-Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1002 UGC UM 5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 5º.-Registrar, comunicar y cumplido archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-638-2026**



*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Firmado Electrónicamente por  
Agte. CARREÑO Jorge Luis  
Obra Social del Estado Fuegoíno  
PASANTE Personal de gabinete  
06/07/2026 10:09